

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPH

Huaral, 14 de Abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Asimismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades, en su Artículo 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MOMDES, en el Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 – 2015 se tiene como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo en los diferentes niveles de gobierno.

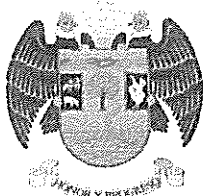
Que, considerando las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las mujeres sufre violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia familiar, según los registros oficiales del centro Emergencia Mujer de Huaral se atendió durante el Año 2013, un total de 716 casos de Violencia Familiar y Sexual, de los cuales el 79% son mujeres y el 21% son varones. Según el tipo de violencia afectada a personas de los casos denunciados; por Violencia Psicológica 58%, Violencia Física 38% y Violencia Sexual 4%.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH, de fecha 18 de Abril del 2012, Aprueba Reconocer en el ámbito de la Provincia de Huaral, como una problemática que merece urgente atención a la Violencia Familiar y Sexual contra las Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, el Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huaral, fue creada por Ordenanza Municipal N° 020-2013-MPH, de fecha 13 de Diciembre del 2013, como un órgano de coordinación y concentración de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Sociales, encargada de promover políticas y acciones para la implementación de la Estrategia Nacional de Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Huaral.

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante Oficio N° 014-2014.COORD-CEM-HUAR-PNCVFS-MIMP de fecha 20 de Febrero del 2014, el Responsable de Promoción y Prevención del CEM – Huaral remite el Proyecto



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPH

de Ordenanza Municipal que Aprueba la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 098-2014-MPH/GDSE de fecha 04 de Marzo del 2014, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Mujer de la Provincia de Huaral, tiene como objetivo de promover la disminución de la violencia familiar y sexual, buscando estilos de vida saludable, con equidad y respecto a los Derechos Humanos, con la participación concertada de actores locales de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 292-2014-MPH-GAJ de fecha 17 de Marzo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que habiendo efectuado la revisión del Proyecto de Ordenanza, para la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, considera VIABLE su aprobación; siendo atribución del Concejo Municipal aprobarlo, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de la materia.

Que, mediante Dictamen N° 001-2014-MPH/CALL.CAVM de fecha 07 de Abril del 2014, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal **RECOMIENDA** al Pleno del Concejo **Primero: Aprobar** el Proyecto de Ordenanza planteado por el Especialista en Planificación Social y Económico C.P. William Jurado Zevallos para crear la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, como un Órgano de Apoyo del comité Multisectorial de Salud en el Distrito Capital de la Provincia de Huaral. **Segundo:** En el Artículo Segundo del mencionado Proyecto de Ordenanza, en cuanto a su composición debe estar descrito en la siguiente forma:

- Municipalidad Provincial de Huaral.
- Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaral.
- La Gobernación Provincial.
- Fiscalía de Familia de Huaral.
- Policía Nacional del Perú.
- Centro de Emergencia Mujer – Huaral.
- Red de Salud de Provincia de Huaral – Chancay.
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.

Tercero: La frecuencia de reuniones de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, no deberá ser menor de dos (02) durante el año y al término del mismo deberá propiciarse logros. **Cuarto:** Encárguese a la Sub Gerencia de Salud, OMAPED y DEMUNA, para que realice las coordinaciones y acciones para la creación, implementación y funcionamiento de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral. **Quinto:** Disponer la Publicación de la ordenanza en mención, tanto en Portal de la Municipalidad como en los medios oficiales correspondientes.

Que, de acuerdo al Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución exclusiva del Concejo Municipal aprobar las Ordenanzas.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, 13°, 14° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el Voto por Mayoría de los Señores Regidores, aprobaron la siguiente:

ORDENANZA

"QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, como el Espacio de Análisis, Reflexión, Impulsor y de Coordinación para la Articulación en la Atención y Prevención de la Violencia familiar y Sexual, a Nivel Provincial, Distrital y Comunal.



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como integrantes de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, la cual será integrado por las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Huaral.
- Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaral.
- La Gobernación Provincial.
- Fiscalía de Familia de Huaral.
- Juzgado Mixto de Familia de Huaral.
- Policía Nacional del Perú.
- Centro de Emergencia Mujer – Huaral.
- Red de Salud de Provincia de Huaral – Chancay.
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPULSAR la Formulación y la Ejecución del Plan Local de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Mujer de la Provincia de Huaral, en el marco del Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- COMPROMETER a las instituciones que conforman la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, asignar recursos para el desarrollo de las acciones de atención y prevención, las cuales se plasmarán en un Plan Local Concertado, orientados a la disminución de la violencia familiar y sexual, de acuerdo al compromiso adquirido, de manera anual.

ARTÍCULO QUINTO.- INCORPORAR a la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, como Órgano de Apoyo del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR el mes de Marzo y Noviembre de todos los años, como meses de la "No Violencia contra la Mujer" e institucionalizar el Uso del lazo Blanco en el pecho, como Símbolo representativo.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER que la frecuencia de reuniones de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, no deberá ser menor de dos (02) durante el año y al término del mismo deberá propiciarse logros.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud, OMAPED y DEMUNA, Unidad Orgánica Dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, para que realice las coordinaciones y acciones para la creación, implementación y funcionamiento de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en la Página Web de la Institución Municipal (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. NERI MANRIQUE LEÓN
Secretario General



Municipalidad Provincial de Huaral

VICTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ
Alcalde Provincial